



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MDB

Bellavista, 19 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo, EL DICTAMEN N° 02-2025-MDB/SR-SEGCIU, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, que propone aceptar una donación de dos cámaras IP por parte de la ASOCIACIÓN COMERCIANTES DEL MERCADO SAN PEDRO DE LA CIUDAD DEL PESCADOR; y,

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 9 inciso 20 señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad y en su artículo 64, prescribe que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

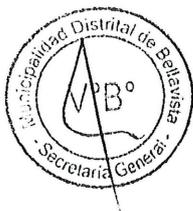
Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en su numeral 9.1. del artículo 9, señala qué documentación debe presentarse para dar Trámite de aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional;

Que, la Resolución de Gerencia N° 313-2023-MDB/GM, que aprueba la Directiva N° 01- 2023-MDB/GM "Directiva de Procedimiento para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Bellavista";

Que, la Directiva N° 01-2023-MDB/GM, "Directiva de Procedimiento para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Bellavista", en su numeral 9.1.1 del artículo 9, establece los requisitos y procedimientos para la aceptación de donaciones en la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Exp. N° 1920-2025 de 07 de febrero de 2025, la ASOCIACIÓN COMERCIANTES DEL MERCADO SAN PEDRO DE LA CIUDAD DEL PESCADOR debidamente representada por su apoderada la Sra. Sara del Carmen Fiestas Bustos, en respuesta a la carta enviada por esta entidad edil señala que la asociación que preside ha decidido donar a la Municipalidad de Bellavista (02) cámaras de seguridad PTZ;

Que, con Informe N° 023-2025-MDB/GAF/SGCP, de 14 de febrero de 2025 la Sub Gerencia de Control Patrimonial informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que, para la aceptación y entrega de la donación de bienes muebles patrimoniales de dos (02) cámaras PTZ, es necesario adjuntar la documentación faltante, para así, emitir opinión técnica.





Que, con Carta S/N de 17 de febrero de 2025 - Exp. N° 2282-2025, la Sra. Sara del Carmen Fiestas Bustos, hace llegar la documentación restante cumpliendo con lo solicitado;

Que, con Informe Técnico N° 001-2025-MDB/GAF/SGCP, de 17 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Control Patrimonial informó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la normativa, se recomienda aceptar la donación de dos (02) cámaras de seguridad IP POE 2MP FULL HD PTZ a favor de esta entidad edil;

Que, con Memorándum N° 098-2025-MDB/GSC, de 18 de febrero de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, el bien mueble objeto de donación por la ASOCIACIÓN COMERCIANTES DEL MERCADO SAN PEDRO DE LA CIUDAD DEL PESCADOR, permitirá coadyuvar con la planificación, organización y dirección de acciones destinadas a la implementación de mecanismos que garanticen el orden, tranquilidad pública y seguridad ciudadana del distrito; motivo por el cual la aceptación de la donación es beneficiosa para los residentes y visitantes del distrito de Bellavista;

Que, mediante Informe Legal N° 19-2025-MDB-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión a los actuados se desprende que, la ASOCIACIÓN COMERCIANTES DEL MERCADO SAN PEDRO DE LA CIUDAD DEL PESCADOR, a través de su representante legal remitió los siguientes documentos: i) Solicitud de donación de dicha Asociación dirigida al alcalde, ii) Vigencia de poder del representante, iii) Declaración jurada por parte del Representante Legal, iv) Factura emitida por la Empresa con lo cual acredita la propiedad de bien mueble a donar. Es decir, en un sentido altruista con la referida Asociación pretende contribuir con la seguridad ciudadana del distrito y que los bienes muebles objeto de donación por la citada asociación, permitirán coadyuvar con la planificación, organización y dirección de acciones destinadas a la implementación de mecanismos que garanticen el orden, tranquilidad pública y seguridad ciudadana del distrito;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el Informe Legal antes citado, opina que la aceptación de la donación es beneficiosa para los residentes y visitantes del distrito por cuanto, a través de estas se podrán visualizar algún hecho delictivo por la presencia de personas sospechosas en el distrito de Bellavista y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en armonía con las normas legales vigentes y estando a los informes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, opina que, resulta legalmente viable continuar con el trámite de la donación de 02 cámaras de seguridad IP PTZ por parte de la ASOCIACIÓN COMERCIANTES DEL MERCADO SAN PEDRO DE LA CIUDAD DEL PESCADOR, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, en caso así lo considere, de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante el Provedo N° 63 de la Gerencia Municipal que remite el Informe Legal N° 19-2025-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre donación de una cámara de seguridad por la Asociación de Comerciantes del Mercado San Pedro de la Ciudad del Pescador. la Gerencia Municipal remite el Informe Legal N° 18-2025-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la documentación anexa, sobre donación de dos cámaras de video vigilancia IP PTZ por parte de la ASOCIACIÓN COMERCIANTES DEL MERCADO SAN PEDRO DE LA CIUDAD DEL PESCADOR para su trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Bellavista aprobó, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores, el presente Acuerdo;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Proponer al Pleno del Concejo Municipal a aceptar la donación de dos cámaras de seguridad IP por parte de la ASOCIACIÓN COMERCIANTES DEL MERCADO SAN PEDRO DE LA CIUDAD DEL PESCADOR, a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	PRODUCTO	MARCA
Dos (2)	Cámara de Seguridad IP POE 2MP Full HD PTZ 360° 25 x IR 100 m WDR IP 66 WIZSENSE NUEVO	DAHUA
MODELO SD49225DB-HNY		Color Blanco

Por un monto total de S/ 2,440 (dos mil cuatrocientos cuarenta y 00/100), soles para sumarse a los objetivos de la lucha contra la inseguridad ciudadana y la delincuencia organizada.

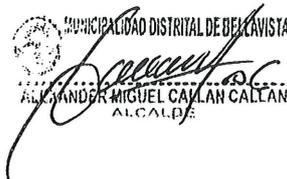
ARTICULO 2.- Encargar a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y demás subgerencias competentes, las obligaciones que resultan de la aprobación del Artículo 1 del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Javier Mario Copitan Leyva
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALCAN
ALCALDE